



**Expediente:** 002/2024

**Referencia:** 002-Resolución-2024

**Asunto:** Resolución Silla B-Eva Manises B, 4ª Jornada 1ª Autonómica Norte II

Reunido el Comité de Competición de la FACV para resolver sobre la reclamación presentada por Dº presidente del club de ajedrez Silla, mayor de edad, en representación propia y del Club Ajedrez Silla, siendo ponente de la misma D. **Pablo Aymerich Rosell**, y vocales D. **Daniel Conde Rodado** y D. **Juan Pedro Magdaleno Puche**, considerándose competentes para resolver sobre los hechos relatados;

## EXPONE

**Primero.-** El match reclamado se celebró el día 3 de Febrero entre los equipos Silla Integrant Col.lectius B y el Eva Manises B correspondiente a la 4ª jornada del campeonato por equipos de la Comunitat Valenciana en 1ª Autonómica Norte II con resultado de 2 a 6 para el equipo visitante.

**Segundo.-** El Club de Ajedrez Silla reclamó ante el árbitro online Hernán Sidulakis, alineación indebida del Eva Manises B, pero dicha reclamación llegó fuera de plazo, en concreto lunes 5 de febrero a las 23:13 horas, de acuerdo a lo establecido en el **“artículo 72 del RGC. Artículo 72.- “La firma del acta de un encuentro sin incidencias supone la aceptación y reconocimiento por las partes firmantes de lo que en ella se refleja, siempre y cuando el original y ambas copias tengan el mismo contenido. En el caso de que un Club quisiera hacer una reclamación referente a una posible alineación indebida, posteriormente a la disputa del encuentro, dispone de 48 horas desde el horario de inicio oficial de la ronda. Esta reclamación la realizará por correo electrónico al Árbitro principal del Torneo, quien tomará una decisión y la comunicará a los equipos implicados en un plazo de hasta 24 horas de recibida la misma. La decisión del Árbitro es recurrible por lo que el club implicado que lo considere oportuno podrá presentar una reclamación al Comité de Competición (CC) en el plazo de 48 horas desde recibida la respuesta arbitral.”** y, teniendo en cuenta que la hora de inicio del encuentro en cuestión fue a las 17:00h del sábado 3 de febrero (hora habitual de inicio de ronda del interclubs 2024).

**Tercero.-** El equipo local reclama alineación indebida, al alinear el Eva Manises B al jugador 32 y haber añadido un 16 bis, por tanto en el B solo podían alinear hasta el 31.

**Cuarto.-** Las nueva alegaciones que presenta el club Silla Integrant Col.lectius B, informa al Comité de Competición que la hora de envío del mail que acusa el



árbitro online no es la correcta, aportando foto, donde se observa que la real es “lunes 5 de febrero a las 11:15” y pide que se dé como resultado del match un 8-0 por alineación indebida. La foto proporcionada es una captura del texto del e-mail, completamente editable y, por tanto, manipulable. No susceptible de aceptación por parte del presente comité como prueba formal del caso.

**Quinto.-** Tras requerir y aportar por parte del árbitro online Hernán Sidulakis acuse de recibo del mail de su computador y comprobar que la correcta es a las 23:13 horas y, por tanto, fuera de plazo tal y como dicta el RGC, mostrando inequívocamente que la hora de envío del mail que anuncia el “Silla Integrant Col.lectius B” ha sido modificada y, consecuentemente falsificada.

Por tanto, y aludiendo los hechos descritos anteriormente, este comité resuelve;

**Primero.-** Mantener el resultado del match Silla Integrant Col.lectius B-Eva Manises B de 2 a 6.

**Segundo.-** Por modificar la fecha de envío del mail, falsificando un documento expuesto como prueba en una reclamación oficial y, atendiendo al “**artículo 16 del Reglamento General de Disciplina Deportiva**”, se impone una multa al Club de Ajedrez Silla Integrant Col.lectius B de 60€ tipificada dentro de las faltas leves “Artículo 16 b) Multa de hasta 60 euros.” y, quedando como apercibimiento “Artículo 16 a) Apercibimiento.”, en caso de reiteración, exacerbaría consecuentemente mayor grado de penalización pudiendo incurrir en faltas graves/muy graves.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Disciplina de la FACV en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución.

En Valencia, a 15 de febrero de 2024

El Comité de Competición

Juan Pedro Magdaleno Puche

Daniel Conde Rodado

Pablo Aymerich Rosell